



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: EX-2020-71279159- -APN-USG#ORSNA - Rta. NO-2020-71814829-APN-ANAC#MTR

En respuesta a: ME-2020-71897510-APN-GOYEU#ORSNA

A: Paola Tamburelli (ANAC#MTR),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en respuesta a su nota NO-2020-71814829-APN-ANAC#MTR por intermedio de la cual solicito se informe a esa Administración Nacional *"...si se han adaptado medidas y procesos en otros aeropuertos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, que permitan la operación de servicios aerocomerciales de pasajeros en esta etapa inicial del reinicio de operaciones, bajo condiciones de seguridad en materia sanitaria"*.

Al respecto, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Operaciones y Experiencia del Usuario mediante Memo ME-2020-71897510-APN-GOYEU#ORSNA que se adjunta a la presente, y conforme surge del Protocolo COVID 19 a ser aplicado en el ámbito Aeroportuario y en el Transporte Aerocomercial elevado a esa Administración Nacional, el distanciamiento social impacta de lleno en la capacidad de un aeropuerto y consecuentemente en la cantidad de operaciones que pueden ser procesadas.

En este contexto y a fin de cumplimentar la responsabilidad conferida este Organismo Regulador, mediante Decreto N° 260/20, se ha definido un "Corredor Sanitario Seguro" conformado por aeropuertos que implementan protocolos y controles aprobados por Comité Aeroportuario COVID-19 Nacional.

En razón de todo lo expuesto, se comunica que **en el ámbito del AMBA, el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de Ezeiza, es el único donde se han adaptado medidas y procesos con el fin de atender la mentada**

demanda en condiciones de seguridad.

Sin otro particular saluda atte.